



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
4 DE ABRIL DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 008 2019 00371 00
Demandante(s)	BANCO DE BOGOTA
Demandado(s)	ASISTENCIA NACIONAL INVESTIGATIVA SAS -ANI OMEGA SAS-
Asunto	APRUEBA LIQUIDACIÓN-TERMINA PROCESO POR PAGO PARCIAL
AUTO INTERLOCUTORIO	159V 5

Toda vez que las liquidaciones presentadas por el FNG (anexo 2), no fueron objetadas por la parte demandada y las mismas se encuentran ajustadas a derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso se les **IMPARTE APROBACIÓN.**

De otro lado, atendiendo la solicitud presentada por el apoderado especial del BANCO DE BOGOTÁ (anexo 4), toda vez que cumple con los presupuestos del artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso, únicamente respecto de la obligación a favor del BANCO DE BOGOTA S.A., contra ASISTENCIA NACIONAL INVESTIGATIVA SAS -ANI OMEGA SAS- y JUAN DE LA CRUZ AREIZA AREIZA, sin lugar a levantar las medidas cautelares.



SEGUNDO: CONTINUAR la presente ejecución respecto de obligación del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS, la cual continúa vigente.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Michael Andrés Betancourt Hurtado', is written over a horizontal line.

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

